



El Ministerio de Educación da marcha atrás y retira el procedimiento de acreditación de competencias que se aplicaba a las profesiones sanitarias reguladas.

El pasado 22 de julio el BOE publicó el R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional para dar cobertura al desarrollo de la nueva Ley de FP, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. En el mismo se exceptúa la aplicación del “procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales” a las profesiones reguladas.

Por tanto, para las profesiones sanitarias de formación profesional de grado superior, reguladas en la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias, dejará de aplicarse este procedimiento que era una pura contradicción con el estatus jurídico de profesión sanitaria regulada.

Desde esta “Comisión por el Grado Universitario” hemos combatido este procedimiento con todos los recursos disponibles, formulando alegaciones a los textos normativos e incorporando esta reivindicación a las demandas que defendimos en las últimas movilizaciones. Por este motivo celebramos el paso atrás dado por el Ministerio de Educación.

Reivindicar para nuestras profesiones un nuevo modelo de formación inicial basado en un Grado Universitario (EQF 6), con un currículo unificado en términos europeos, que permita un reconocimiento automático de nuestra cualificación también significa cuestionar el modelo existente.

El modelo actual de Formación Profesional para las profesiones técnicas sanitarias de soporte al tratamiento y al diagnóstico nace obsoleto. Sus pilares son: la configuración modular de la formación, la integración de la formación inicial y la continua en sistema único, la acreditación de competencias de la experiencia profesional, el desarrollo personal y profesional y el equilibrio entre la oferta formativa y el sistema productivo.

- La configuración modular carece de sentido porque la unidad formativa mínima con significación en el empleo para una profesión sanitaria regulada es el Título Completo.
- El sistema único de FP no se aplica en nuestro caso porque nuestra formación continua depende del Ministerio de Sanidad.
- El desarrollo profesional y personal está frustrado de inicio porque seguimos con currículos segregados y nivel de cualificación devaluado que impiden el desarrollo profesional en nuestro país y limitan la internacionalización por carecer de reconocimiento automático en la UE de nuestras cualificaciones.





- El desequilibrio de la oferta formativa y la capacidad de absorción es vergonzosa. Se sostiene mercado formativo hipertrofiado enfocado a proporcionar pasarelas de acceso a otras profesiones sanitarias de alta empleabilidad siendo España el país del mundo que más gasta en la formación de las profesiones técnicas y que más bajo nivel de cualificación acredita y menos movilidad internacional posibilita.
- La abolición ahora del procedimiento de acreditación de competencias supone asumir, por fin, la existencia para nuestras profesiones de una configuración jurídica diferenciada.

Por tanto, estando definitivamente cuestionado el sistema formativo de Formación profesional, pedimos la creación de una comisión entre los Ministerios de Sanidad, Educación y Universidades que defina un modelo formativo de nivel 6 y posibilite nuestro pleno desarrollo profesional y nuestra movilidad laboral y académica en la UE.

